



# RESOLUCIÓN CS N° 221 / 2023

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
**CONSEJO SUPERIOR**  
Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"1983-2023-40 años de Democracia en

SALTA, 09 de junio de 2023

Expediente N° 14428/09.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución FI N° 102-CD-2023 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, por la cual solicita se prorrogue la condición de Docente Regular del Ing. Edgardo Ling SHAM, en el cargo de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva para la Asignatura MATERIALES INDUSTRIALES – Carrera de Ingeniería Industrial, Plan de Estudio vigente, a partir de 1° de marzo de 2024, y

### CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11, que expresa: "Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo."

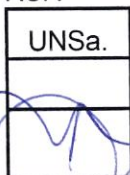
Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 126/2023,


EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 7° Sesión Ordinaria del 08 de Junio de 2023)  
R E S U E L V E :


ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la condición de Docente Regular del Ing. **Edgardo Ling SHAM, DNI N° 12.220.938**, en el cargo de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva para la Asignatura MATERIALES INDUSTRIALES – Carrera de Ingeniería Industrial, Plan de Estudio vigente - FACULTAD DE INGENIERÍA, a partir del 1° de marzo del año 2024 y no más allá del 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda o hasta su renuncia voluntaria.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a: Docente mencionado y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Ingeniería a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



  
CORR PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta